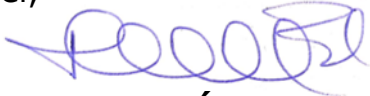


SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

En la fecha paso la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, promovida por la señora **MARÍA RENÉ LÓPEZ VEGA** en contra de **CORPORACIÓN MI IPS EJE CAFETERO (Rad. 2020 – 382)**, a despacho de la Señora Juez para los fines legales pertinentes, informando que correspondió a este despacho por reparto efectuado el día 27 de agosto de 2021. Sírvase proveer,



ROSSANA RODRÍGUEZ PARADA
Secretaria

Auto de sustanciación No. 483

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Se reconoce personería judicial amplia y suficiente a la Doctora **DIANA MARCELA FIGUEROA OROZCO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.829.063 y T.P. 178.875 del C.S.J., para actuar como apoderada judicial de la demandante, según facultades conferidas en escrito que obra a folio 3 del expediente.

Revisada la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia se advierte que no cumple con los requisitos del artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, por lo tanto, **SE INADMITE** para que en el término de cinco (5) días, corrija los siguientes parámetros:

1. La demandante manifiesta que el contrato de trabajo inicialmente fue de seis meses, y que inició el 28 de noviembre de 2016, con fecha de finalización el 30 de julio de 2018. Debe entonces precisar si fue que el contrato de trabajo se prorrogó o se suscribió uno nuevo, ya que nada se dice al respecto en la demanda.

2. Conforme lo dispuesto en el inciso primero del artículo 6 del Decreto 806 de 2020, debe aportar los correos electrónicos de los testigos, si los tienen.

3. Acorde con lo previsto en el inciso cuarto ibídem, debe enviar a la parte demandada el escrito de corrección de la demanda y aportar la constancia correspondiente de envío y recibido al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN
JUEZ

*En estado **No. 005** de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, **18 de enero de 2021.***



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaria